

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO Y CASCOS PARA CICLISTA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, CON RECURSOS DEL FORTASEG 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LA SÍNDICO MUNICIPAL, C. VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO, SECRETARIO GENERAL; EDGAR HUERTA SEVILLA, Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA, QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN SU CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA, JK SISTEMAS FEDERAL, S.A DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JORGE LUIS MEDINA HERNÁNDEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IDENTIFICACION OFICIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL VENDEDOR".-----

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias.
- II Con fecha 23 de enero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020.
- III. Que el Municipio de Ocotlán, como beneficiario del FORTASEG 2020, el 17 de febrero del 2020 celebró convenio con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Consejo Estatal de Seguridad Pública y su Anexo Técnico y en él se establecieron las metas y montos de gasto autorizados para el cumplimiento de los Objetivos del FORTASEG 2020, contenidos en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de

* 

CONTRATO ADQUISICION DE BICICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO Y CASCO PARA CICLISTA, PARA EL ÁREA DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG 2020.

México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG).



IV. En cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia federal, el 8 de mayo del 2020 se publicaron las bases de la licitación pública relativa al procedimiento de contratación identificado bajo clave PCN/LPN/2020/04 para la adquisición de bicicletas y equipo para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus legítimos representantes:

1. Que es un nivel de Gobierno y que conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, por lo que se encuentra en aptitud jurídica de firmar el presente contrato de compraventa.-----

2. Que sus representantes, los **C. C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO, EDGAR HUERTA SEVILLA Y ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA** se encuentran facultados para actuar en representación de "EL MUNICIPIO", de acuerdo con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 47, 48, 52, 53 Y 54 la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

3. Que indican como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca señalada con el número 65 de la calle Hidalgo, colonia Centro de Ocotlán, Jalisco, C.P. 47800, RFC **MOJ850101A88**.-----

4. Que suscriben el presente instrumento jurídico en apego al fallo de adjudicación referente a la adquisición de bicicletas equipada como patrulla con balizamiento y cascos para ciclista para el área de seguridad pública con recursos provenientes del FORTASEG 2020, recaído en la Unidad Centralizada de Compras de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, de fecha **29 de Mayo del 2020 (dos mil veinte)** en el que se adjudica el contrato a "EL VENDEDOR" bajo la modalidad de licitación pública Nacional LA-814063991-E4-2020, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de acuerdo a las disposiciones de

² CONTRATO ADQUISICION DE BICICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO Y CASCO PARA CICLISTA, PARA EL ÁREA DE LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG 2020

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex C.P 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel: 392 925 79 40

*



*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



5. En el marco del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del recurso de FORTASEG en lo sucesivo "FORTASEG", celebrado el 17 diecisiete de Febrero 2020 dos mil veinte , entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Ejecutivo Estatal, y suscrito por el Municipio de Ocotlán, Jalisco, así como el anexo único del convenio descrito, en el cual se establece en el programa Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal.

II.- Declara "EL VENDEDOR":

[Handwritten signature]

1. Que es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 317 trescientos diecisiete, realizada en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, ante el notario público número 17 diecisiete. **MAESTRO CARLOS ENRIQUE HORNER VILLASEÑOR.**

[Handwritten signature]

2. Que se encuentra representada en la celebración del presente contrato por conducto de su representante legal, **C. JORGE LUIS MEDINA HERNÁNDEZ**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han revocado las facultades de representación que ostenta, por lo que se encuentra plenamente capacitado y legitimado para celebrar el presente contrato.

3. Que tiene su domicilio fiscal en la finca marcada con el número 1317 en avenida 18 de marzo colonia 18 de marzo, C.P. 44960, en Guadalajara Jalisco., RFC: **JSF170818B70**

[Handwritten signature]

4. Que a efectos de que se cumplimente el contenido de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ningún integrante de la persona jurídica que representa, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, que con la formalización del presente contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

★

III.- Declaran conjuntamente las partes:

1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente

3 CONTRATO ADQUISICION DE BICICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO Y CASCO PARA CICLISTA, PARA EL AREA DE LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG 2020

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad. -----

Expuesto lo anterior; las partes celebran el presente **contrato de compraventa** al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la obligación de "EL VENDEDOR" de entregar a "EL MUNICIPIO", la cantidad de 4 bicicletas equipadas como patrulla con balizamiento y 4 cascos para ciclista, mismos que fueron requeridos por la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad como área beneficiaria del recurso federal denominado FORTASEG 2020, mismos que fueron adjudicados por la Unidad Centralizada de Compras de este H. Ayuntamiento Constituciones de Ocotlán Jalisco.-----

Cantidad	Descripción	Precio unitario SIN IVA	Total SIN IVA
4	Marca: BENNOTTO Modelo: 2020 R29" BICICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS CON BALIZAMIENTO	\$ 11,120.68	\$ 44,482.72
4	Marca: IMPERIO Material: Policarbonato Modelo: con ventilación CASCO PARA CICLISTA	\$ 991.37	\$ 3,965.48
SUBTOTAL			\$ 48,448.20
IVA			\$ 7 751.71
TOTAL			\$ 56,199.91

La entrega del equipo antes mencionado deberá realizarse en las instalaciones de la que proporcione "EL MUNICIPIO" a "EL VENDEDOR", siendo esta en la Comisaría de la Policía Preventiva y vialidad del Municipio de Ocotlán, Jalisco, ubicadas en la Calle Leandro Valle 189 Colonia Centro, debiéndose firmar acta de entrega a entera satisfacción del área usuaria de los bienes solicitados.-----

4 CONTRATO ADQUISICION DE BICICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO Y CASCO PARA CICLISTA, PARA EL AREA DE LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG 2020.

Hidalgo No. 65 Cal. Centro, Ocotlán, Jalisco. Mex. C.P 47800



www.ocotlanjalisco.gob.mx



Tel: 392 925 99 40



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que el presente contrato se suscribe por un importe de \$ 56,199.91 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL). (IVA INCLUIDO) y la forma de pago se efectuará dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes, a través de transferencia bancaria en la cuenta que para tal efecto designe el mismo.-----

El proveedor adjudicado deberá presentar una póliza de fianza por el 100% del monto total de adjudicado, esto para garantizar el cumplimiento del contrato. En caso de requerir anticipo solo se podrá otorgar hasta el 50% del monto total del contrato, previa entrega de una póliza o fianza adicional del 100% del valor del anticipo solicitado.-----

[Handwritten signature]

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato iniciará a la firma del presente y concluirá con la entrega total del bien descrito en la cláusula primera de este instrumento jurídico; el cual no excederá por ningún motivo al **31 de Diciembre del año 2020 dos mil veinte.**-----

CUARTA. GARANTIA.

No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, "EL VENDEDOR", de conformidad al numeral 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daño o perjuicio, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubiere incurrido en los términos de este contrato.

"EL VENDEDOR" se compromete, a la garantía de 3 años por defectos de fabricación en el equipamiento y bicicletas.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación o ampliación del contrato convenido, deberá constar por escrito y anexarse a éste, en el entendido de que su contenido formará parte íntegra de este contrato.-----

[Handwritten number 3]

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL VENDEDOR" a las condiciones pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.-----

*



La Dirección de Adquisiciones y Proveduría contará con un término máximo de 5 cinco días naturales para resolver las solicitudes de modificación del contrato.-----

5 CONTRATO ADQUISICION DE BICICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO Y CASCO PARA CICLISTA, PARA EL AREA DE LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG 2020

Hidalgo No. 65 Col Centro, Ocotlán, Jalisco Méx. C.P. 47800



www.octolan.gob.mx



Tel: 311 215 91 00

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Estas disposiciones se aplicarán a la inversa, tratándose de modificaciones planteadas por "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, "EL MUNICIPIO" hará valida la garantía por el 100%, entregada como garantía de cumplimiento del presente.

SEPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y las demás disposiciones legales aplicables; y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; así como los códigos sustantivo y adjetivo en materia civil del Estado de Jalisco.-----

Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, o dirimir cualquier controversia suscitada, se someten expresamente a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, al tratarse de un contrato administrativo y mediar el interés público.-----

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS.

En caso de controversia, el presente contrato se interpretará de acuerdo al uso corriente de los términos, a la práctica usual y a la buena fe de las partes. Las cláusulas deberán interpretarse las unas a las otras, atribuyéndole a la(s) dudosa(s) el sentido que resulte del conjunto de todas, de acuerdo a la naturaleza y objeto de este contrato. En el supuesto de que alguna disposición fuese declarada o interpretada como inválida o nula, la misma se tendrá como no puesta y no afectará la validez de las restantes disposiciones del contrato.-----


Las partes están de acuerdo en que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente contrato, es con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ninguna manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente contrato, pues **estos los** determina el contenido de cada una de las cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico.-----

★


*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leído el presente acto y enteradas las partes de su contenido, explicado el alcance legal de todas las declaraciones y cláusulas, y no existiendo ningún inconveniente o causa de nulidad, se firma por triplicado en Ocotlán, Jalisco, el día 03 Junio del 2020 dos mil veinte. -----

“EL MUNICIPIO”



MTRO. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO
SÍNDICO MUNICIPAL



MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



LIC. EDGAR HUERTA SEVILLA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

“EL VENDEDOR”



C. JORGE LUIS MEDINA HERNÁNDEZ
JK SISTEMAS FEDERAL, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL